



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

**INFORME QUE EMITE
EL SERVICIO DE INSPECCION
EN RELACION A LA SITUACION
QUE PRESENTAN LOS JUZGADOS PENALES
DE EJECUTORIAS DE ESPAÑA**

MAYO 2008



ÍNDICE:

1.	ANTECEDENTES	3
2.	SITUACIÓN GENERAL DE PENDENCIA EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE EJECUTORIAS DE ESPAÑA	7
3.	SITUACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS JUZGADOS PENALES DE EJECUTORIAS DE ESPAÑA	
	• 3.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 2, 4, 7 Y 12 DE EJECUTORIAS DE MADRID	12
	• 3.2 ANALISIS DE LA SITUACION DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 12, 15, 21 Y 24 DE EJECUTORIAS DE BARCELONA	18
	• 3.3 ANALISIS DE LA SITUACION DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 5, 13 Y 14 DE EJECUTORIAS DE VALENCIA	23
	• 3.4 ANALISIS DE LA SITUACION DEL JUZGADO PENAL NUM. 8 DE EJECUTORIAS DE PALMA DE MALLORCA	31
	• 3.5 ANALISIS DE LA SITUACION DEL JUZGADO DE LO PENAL ÚNICO DE BILBAO	35
	• 3.6 ANALISIS DE LA SITUACION DEL JUZGADO DE LO PENAL ÚNICO DE SAN SEBASTIÁN	38
4.	APLICACIONES INFORMÁTICAS	43
5.	CONCLUSIONES	44
6.	PROPUESTAS	47



1. ANTECEDENTES

I.- Por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial se ha encomendado al Servicio de Inspección la realización de un Informe sobre la situación de los Juzgados de Ejecutorias Penales de España.

Al respecto se han examinado los antecedentes obrantes en este Servicio, se han solicitado datos a la Sección de Organización y Gestión, se ha recabado información de las Unidades Inspectoras 3ª y 5ª, así como de los propios Juzgados afectados.

II.- La Planta de los Juzgados Penales de Ejecutorias de España es la siguiente:

En Madrid capital se han constituido 28 Juzgados de lo Penal, de los cuales los números 2, 4, 7, 12 y 28 están especializados en ejecutorias. El último Juzgado creado fue el nº 28, que entró en funcionamiento el 3 de octubre de 2007.

La distribución de trabajo existente tiene como única especialidad que, a partir de octubre de 2006, los asuntos de violencia de género se reparten en exclusividad al Juzgado nº 2. Este Juzgado conoce, además, de las ejecutorias por abandono de familia, medidas de seguridad y penas originarias sustituidas por expulsión. El resto de asuntos se distribuyen por turno realizado por el Decanato entre el resto de los Juzgados analizados.

Desde la entrada en funcionamiento del Juzgado nº 28, por la Junta Sectorial de Jueces Penales de Ejecutorias se aprobó una exención de reparto para los restantes Órganos Especializados. Así, de cada 30 ejecutorias, 21 corresponden al nuevo Juzgado, el nº 28, y el resto se reparten entre los otros tres, los nº 4, 7 y 12. La



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

vigencia de la medida se extenderá hasta que el Juzgado nº 28 registre 3900 ejecutorias.

En Barcelona capital se han constituido 24 Juzgados de lo Penal, de los que los números 12, 15, 21 y 24 están especializados en ejecutorias. No existe entre los mismos especialidad alguna en el reparto de asuntos.

En Valencia capital se han constituido 14 Juzgados de lo Penal, de los que los números 5, 13 y 14 están especializados en ejecutorias. No existe entre los mismos especialidad alguna en el reparto de asuntos.

En Palma de Mallorca se han constituido 8 Juzgados de lo Penal, entre los que el número 8 está especializado en ejecutorias.

En Bilbao se han constituido 7 Juzgados de lo Penal, entre los que el número 7 está especializado en ejecutorias.

En San Sebastián se han constituido 5 Juzgados de lo Penal, estando especializado el número 4 en ejecutorias, además de la Oficina Común de Tramitación Penal.

III.- Este Consejo General del Poder Judicial viene preocupándose de forma permanente de la situación de los Juzgados Penales de Ejecutorias.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

En efecto, la Unidad Inspectora 5ª de este Servicio de Inspección giró visita a los Juzgados de lo Penal núms. 2, 4, 7 y 12 de Ejecutorias de Madrid en el año 2004, formulándose una serie de Conclusiones y Propuestas generales. De igual modo, la Unidad Inspectora 3ª giró visita a los Juzgados de lo Penal núms. 12, 15, 21 y 24 de Barcelona en noviembre de 2003, al Juzgado de lo Penal núm. 13 de Valencia en septiembre de 2003 y al Juzgado de lo Penal núm. 8 de Palma de Mallorca en noviembre de 2003, formulándose, también en estos supuestos, una serie de Conclusiones y Propuestas generales.

Como colofón de las visitas giradas, en Octubre de 2004, y organizadas por los Servicios de Inspección y de Análisis y Planificación de la Actividad Judicial, se celebraron en la sede de este Consejo General del Poder Judicial unas Jornadas con la participación de Magistrados y Secretarios titulares de los Órganos antes citados (Anexo I).

De ellas, y en Diciembre de 2005, se elevaron a la Comisión Permanente las Propuestas relativas a los Problemas y Necesidades que presentan los Juzgados de Ejecuciones Penales (Anexo II). Por Acuerdo num. 60 de fecha 17 de enero de 2006 se aprobó el contenido del Informe y su posterior remisión a la Dirección General del Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, así como a la Comisión de Organización y Modernización Judicial de este Consejo General.

En síntesis, estas Propuestas incidían en los siguientes extremos:

- Modificación del sistema de módulos de entrada y de dedicación de los Juzgados Penales de Ejecutorias. El Acuerdo nº 12 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial 8-2-06 dio cumplimiento a esta Propuesta, fijando los módulos de entrada en 2655 Asuntos y los de resolución en 1485 h/p.



- Sistema de registro y estadística judicial, de manera que todos los Juzgados de Ejecutorias registraran de forma homogénea, atendiendo al número de sentencias a ejecutar y no al número de penados.

- Oficina Judicial: Ampliación de la plantilla de Secretarios Judiciales de los Juzgados Penales de Ejecutorias, respetando la ratio aproximada de un Secretario Judicial por cada diez a doce funcionarios. A efectos de creación de dichas plazas se deberían distinguir dos destinos; uno denominado Secretario de la dotación básica del Juzgado y otro Secretario de la Oficina de Tramitación y Ejecución, con los cometidos y responsabilidades siguientes:
 - a) La Oficina de Registro, o dotación básica, se encargaría del registro de la ejecutoria, de la redacción del auto de ejecución y de la realización del primer requerimiento.

 - b) La Oficina de Tramitación se ocuparía de la tramitación posterior de la ejecutoria hasta su finalización, y se dividiría a su vez en dos Negociados, uno de presos y otro de multas, que se encargaría de tramitar también las penas de privación del permiso de conducir. En el funcionamiento de estos Negociados, o Secciones, debería darse entrada, a la hora de estructurarlos y distribuir tareas, a las distintas funciones y responsabilidades que la LOPJ reconoce a los gestores o tramitadores. La Oficina de tramitación debería estar apoyada por una Sección encargada de la consulta de antecedentes penales y de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

- Adopción de medidas de refuerzo del personal del propio Juzgado atendiendo a la situación de atraso que cada órgano pueda presentar.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

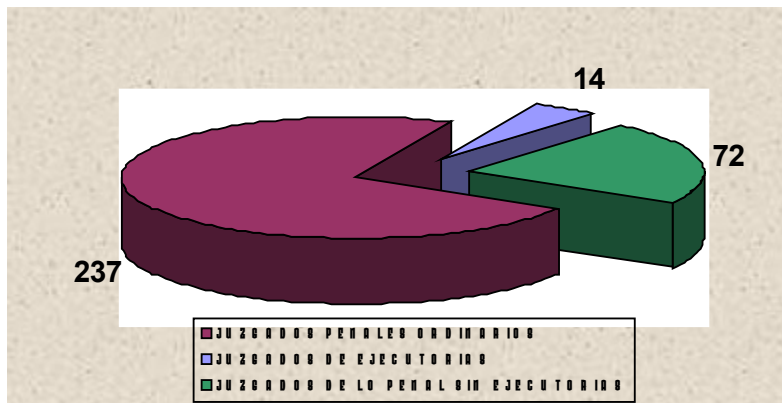
SERVICIO DE INSPECCIÓN

- Aplicación Informática: Creación de un sistema informático específico para estos órganos.
- Potenciación de las relaciones con la Administración y otros Órganos Judiciales.

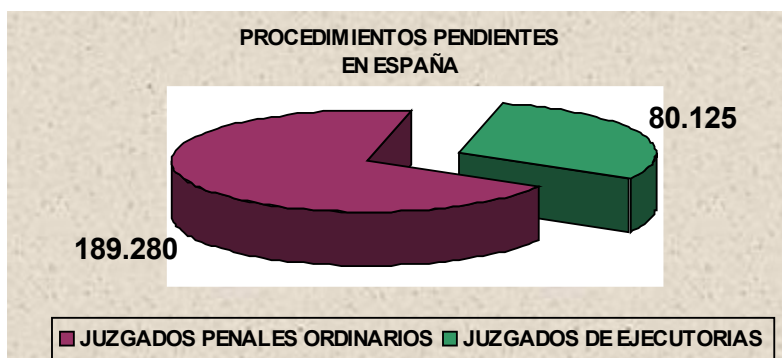


2. SITUACIÓN GENERAL DE PENDENCIA EN LOS JUZGADOS PENALES Y DE EJECUTORIAS DE ESPAÑA:

I.- La situación actual de la Planta Jurisdiccional de los Juzgados de lo Penal en España, según datos proporcionados por el Servicio de Organización y Gestión de este Consejo General a 31/12/2007, es la siguiente:

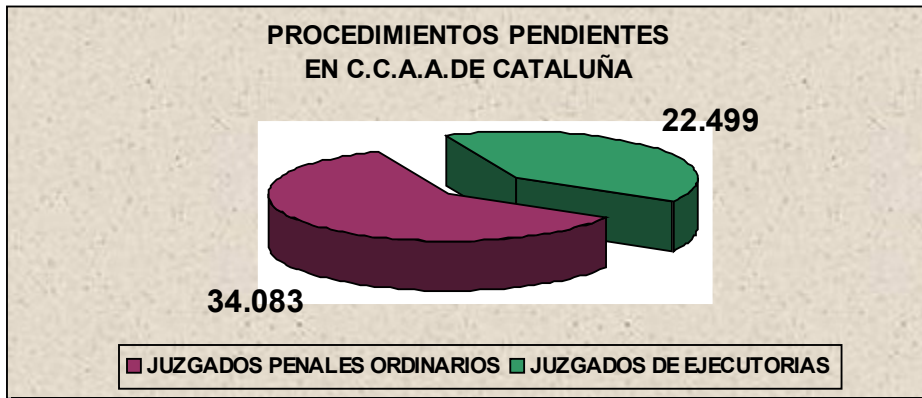
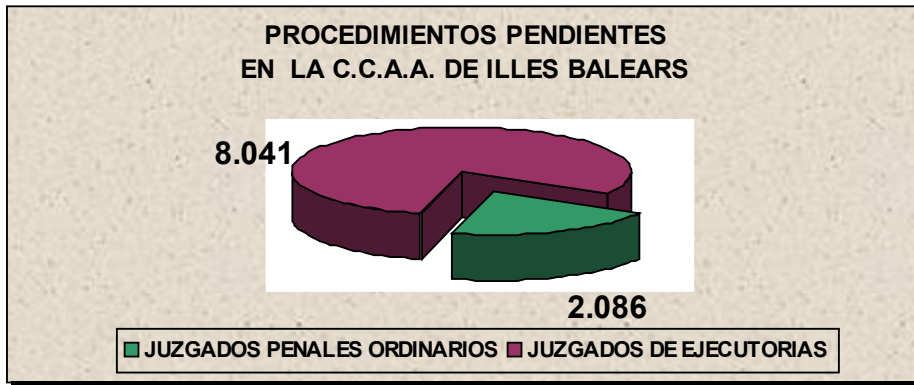


II.- La situación de pendencia global de Ejecutorias entre los Juzgados Especializados y los Juzgados Penales Ordinarios, a 31/12/2007, es la siguiente:



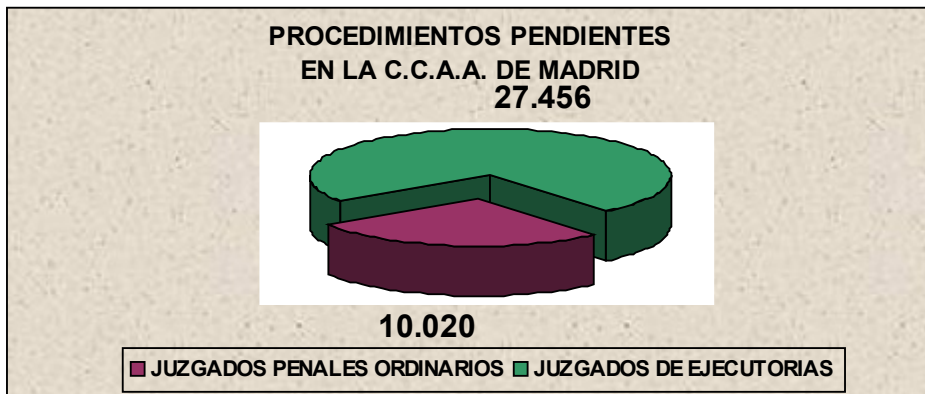
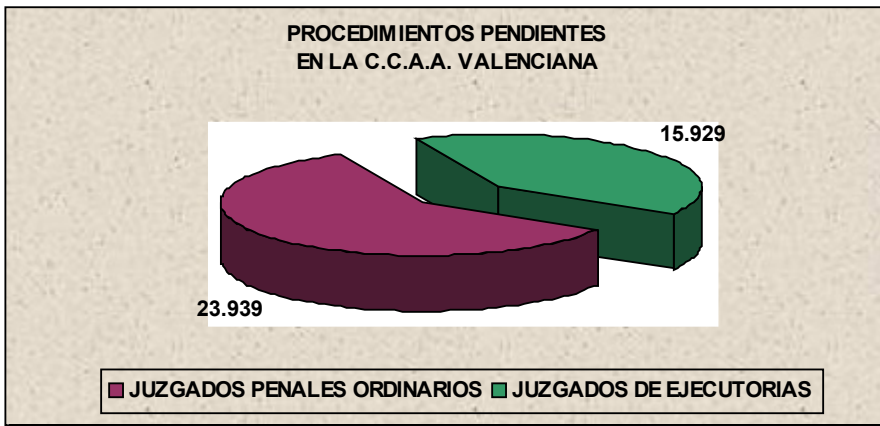


III.- La situación pormenorizada de esta pendencia global, atendiendo a las Comunidades Autónomas que tienen adscritos Juzgados Penales de Ejecutorias es la siguiente:



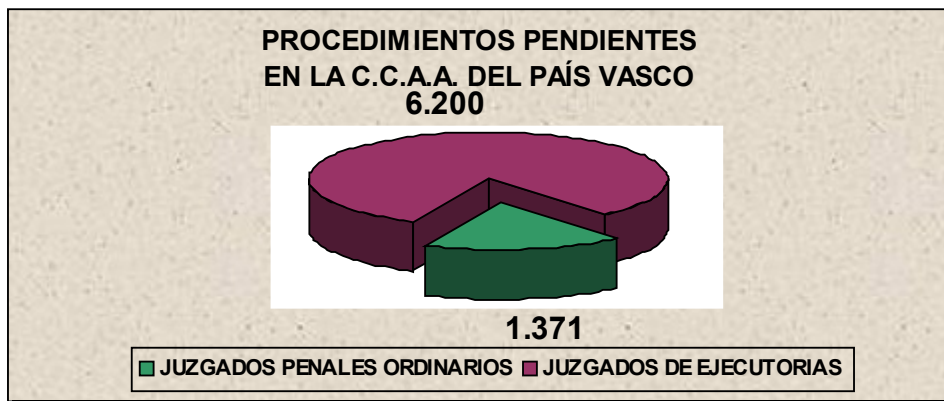


CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN



CONCLUSIONES:

1.- En España existen 323 Juzgados de lo Penal que se distribuyen competencialmente de la siguiente forma: 14 Juzgados de lo Penal de Ejecutorias, en la forma anteriormente reseñada, 237 Juzgados de lo Penal que conservan sus competencias sobre sus sentencias, y 72 Juzgados de lo Penal que remiten sus ejecutorias a Órganos Especializados. Los Juzgados Penales de Ejecutorias representan el 5.90 % de la Planta Jurisdiccional Total, excluidos los 72 Juzgados de lo Penal que carecen de competencia respecto de sus Ejecutorias.

2.- La pendencia global existente, según datos proporcionados por la Sección de Organización y Gestión, a 31/12/2007, asciende a 269.405 Ejecutorias, de las que un 70.25 % corresponden a los Juzgados de lo Penal Ordinarios (189.280 Ejecutorias), y el resto, un 29.74 %, a Órganos Especializados en esta materia (80.125 Ejecutorias).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

3.- Atendiendo a estos datos, la ratio media de pendencia puede cifrarse en un porcentaje de 795 Ejecutorias por cada Juzgado de lo Penal Ordinario, y de 5.723 Ejecutorias por cada Órgano Especializado.

4.- De forma detallada, y atendiendo a los datos pormenorizados de cada Comunidad Autónoma, siempre según datos de Organización y Gestión, el porcentaje medio de pendencia de Ejecutorias por Órgano es el siguiente:

COMUNIDAD AUTONOMA	JUZGADO PENAL ORDINARIO	JUZGADO PENAL DE EJECUTORIAS
ANDALUCIA	733	--
ARAGON	563	--
ASTURIAS	764	--
ILLES BALEARS	695	8041
CANARIAS	746	--
CANTABRIA	1273	--
CASTILLA-LEON	368	--
CASTILLA-LA MANCHA	775	--
CATALUÑA	1002	5624
C. VALENCIANA	1196	5309
EXTREMADURA	428	--
GALICIA	686	--
MADRID	835	6864
MURCIA	1140	--
NAVARRA	1159	--
PAIS VASCO	342	3100
LA RIOJA	553	--
MEDIA POR C.C.A.A.	795 Ejecutorias	5.723 Ejecutorias

5.- De estos datos, puede extrapolarse que en aquellas Comunidades Autónomas donde no existen Órganos Especializados en Ejecutorias, los Juzgados de lo Penal soportan una pendencia muy variable. Así, en Cantabria (4 Juzgados), sufren una pendencia media de 1273 Ejecutorias, seguidos de cerca por Navarra (3 Órganos) con 1159 Ejecutorias, y de Murcia (8 Órganos), con 1140 Expedientes. Por el contrario, Castilla-León (16 Órganos) con 368 Ejecutorias y Extremadura (7 Órganos), con 428 Ejecutorias se sitúan entre las Comunidades con menos pendencia.

Por lo que se refiere a las comunidades con Juzgados especializados en Ejecutorias, el Juzgado Único de Illes Balears soporta la mayor pendencia existente (8041 Ejecutorias), seguidos de los cuatro Juzgados de Madrid (con una media de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

6864 Ejecutorias), los cuatro de Cataluña (con una media de 5624 Ejecutorias) y los tres de la Comunidad Valenciana (con una media de 5309 Ejecutorias). Por último, los Juzgados del País Vasco (el num. 7 de Bilbao y el num. 4 de Donostia-San Sebastián), se sitúan con una media de 3100 Ejecutorias.

6.- A título de conclusión, cabe señalar que los Juzgados Penales de Ejecutorias han supuesto una importante disminución en la carga competencial que soportan el resto de los Penales Ordinarios afectados por el ámbito jurisdiccional de aquellos, al liberarles de la función de ejecutar lo por ellos juzgado (art. 117.3 C.E.), a la par de unificar la decisión jurisdiccional en una materia tan extremadamente compleja, dado los intereses y pretensiones en juego. No obstante los anteriores datos, inducen a pensar la necesidad de implantar toda una batería de medidas tendentes a obtener la plena normalización de estos Órganos, a fin de adecuar su función jurisdiccional a los principios constitucionales de Tutela Judicial Efectiva y a un proceso público sin dilaciones indebidas (art. 24.2 C.E).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

3. SITUACIÓN ESTADÍSTICA DE LOS JUZGADOS PENALES DE EJECUTORIAS DE ESPAÑA

3.1 ANALISIS DE LA SITUACION DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 2, 4, 7 Y 12 DE EJECUTORIAS DE MADRID

I.- Según datos aportados por la Sección de Organización y Gestión de este Servicio de Inspección la situación de los expresados Juzgados durante el trienio 2005 a 2007 (31/12), es la siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SERVICIO DE INSPECCIÓN

EVOLUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUTORIAS
MADRID

Juzgado	Iniciales	Entrada	% Desviación sobre módulo de entrada	Resolución	% Desviación sobre capacidad de resolución esperada	Pendencia	Puntos	% Desviación sobre módulo de dedicación
Año 2005								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 12 DE MADRID	6.732	3.903	147,01%	2.690	119,20%	7.945	1.184	79,74%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 2 DE MADRID	6.929	3.375	127,12%	2.095	92,83%	8.209	1.084	72,98%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE MADRID	13.429	3.867	145,65%	4.380	194,08%	5.774 (1)	2.060	138,74%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 7 DE MADRID	8.581	3.017	113,63%	2.432	107,77%	9.166	1.126	75,83%
MADRID (media)	8.918	3.541	133,35%	2.899	128,47%	7.774	1.364	91,82%
Año 2006								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 12 DE MADRID	7.945	3.817	143,77%	3.921	173,75%	6.218 (2)	1.681	113,22%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 2 DE MADRID	8.219	2.453	92,39%	3.360	148,89%	7.312	1.353	91,14%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE MADRID	5.774	4.697	176,91%	4.796	212,52%	5.675	1.657	111,61%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 7 DE MADRID	9.166	2.836	106,82%	3.780	167,50%	8.222	1.770	119,16%
MADRID (media)	7.776	3.451	129,97%	3.964	175,66%	6.857	1.615	108,78%
Año 2007								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 12 DE MADRID	6.218	3.567	134,35%	3.203	141,93%	6.582	1.431	96,34%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 2 DE MADRID	7.312	1.886	71,04%	2.683	118,89%	6.515	1.211	81,58%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE MADRID	5.675	4.187	157,70%	3.846	170,42%	6.016	1.444	97,27%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 7 DE MADRID	8.222	3.259	122,75%	3.138	139,05%	8.343	1.430	96,28%
MADRID (media)	6.857	3.225	121,46%	3.218	142,57%	6.864	1.379	92,87%



II.- El módulo de ingreso fijado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para este tipo de Órganos Judiciales se sitúa en 2.655 asuntos.

De conformidad con el cuadro anterior, en el periodo analizado, el nivel medio de registro de los Juzgados de Ejecutorias de Madrid se ha mantenido constante, con una leve tendencia decreciente. Así, en el año 2006 el ingreso disminuyó un 2,54% en relación al año anterior (de 3541 se pasó a 3451 ejecutorias registradas). En el año 2007 volvió a decrecer un 6,54% en relación con el año anterior (de 3451 ejecutorias se pasó a 3225). El registro medio alcanzado durante la pasada anualidad superó el modulo previsto para este tipo de Órganos en un 21 %.

III.- El nivel medio de resolución en el mismo periodo analizado ha evolucionado de manera discontinua, con una cierta tendencia creciente. En efecto, en el año 2006 la actividad resolutoria aumentó un 36,73%, en relación al año anterior (se paso de 2899 a 3964 ejecutorias resueltas). En cambio, en el año 2007 tal índice decreció un 18,81% en relación con el año 2006 (se pasó de 3964 a 3218 ejecutorias resueltas). En todo caso, conviene destacar que entre el inicio y el final del periodo analizado la actividad resolutoria se incrementó en un 11%.

IV.- El nivel de pendencia media de los Juzgados en el mismo periodo objeto de análisis se ha mantenido constante, con tendencia decreciente. Así, en el año 2006 disminuyó un 11,79 %, en relación al año anterior (se paso de 7774 a 6857 ejecutorias pendientes). En el año 2007 se mantuvo prácticamente constante al situarse en 6864 Ejecutorias. En todo caso, en el trienio analizado la pendencia descendió en un 23,1%.



3.1.1 MEDIDAS DE REFUERZO DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 2, 4, 7 Y 12 DE EJECUTORIAS DE MADRID

I.- Los cuatro Juzgados Penales de de Ejecutorias de Madrid, los núms. 2, 4, 7 y 12, han sido objeto de distintas medidas de refuerzo que se han constituido en virtud de diferentes Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, desde septiembre de 2005 hasta finales del pasado año, con la salvedad a la que posteriormente se hará referencia.

II.- Los Acuerdos han sido los siguientes:

1.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 4 de fecha 19/07/05: Por la que se concede comisión de servicios sin revelación de funciones a la Magistrado titular del Juzgado nº 10, para servir el Juzgado de lo Penal nº 12 de Madrid. Igualmente, se nombran 3 Magistrados sustitutos para servir en los Juzgados de lo Penal nº 2, 4 y 7. También se nombran Secretarios Judiciales sustitutos en los Juzgados nº 4, 7, y 12. Asimismo, se nombran: 4 gestores y 6 tramitadores interinos para el Juzgado de lo Penal nº 2; 3 gestores y 7 tramitadores interinos para el Juzgado de lo Penal nº 4; 1 gestor y 6 tramitadores y 1 auxiliador interino para el Juzgado de lo Penal nº 7; 8 tramitadores y 2 auxiliadores interinos para el Juzgado de lo Penal nº 12.

2.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 35 de fecha 16/05/06: prórroga de la comisión de servicios sin revelación de funciones a la Magistrado titular del Juzgado nº 10, para servir el Juzgado de lo Penal nº 12 de Madrid. Igualmente se prórroga el nombramiento de las 3 Magistrados sustitutos para servir en los Juzgados de lo Penal nº 2, 4 y 7. También se prorroga la jornada de 3 Secretarías Judiciales Titulares para los Juzgados 2, 4, 7 y 12. Asimismo, se prorroga la jornada de 4 gestores, 13 tramitadores del Juzgado de lo Penal nº 2; 6 gestores, 11 tramitadores y 2 auxiliadores del Juzgado de



lo Penal nº 4; 1 gestor, 6 tramitadores y 1 auxiliar para el Juzgado de lo Penal nº 7 y 6 Gestores, 10 tramitadores y 2 de auxiliares para el Juzgado de lo Penal nº 12

3.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 67 de fecha 22/11/05: Prorroga de jornada a favor de un tramitador con una duración de 6 meses al Juzgado nº 7.

4.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 3 de fecha 14/02/06: Prórroga de jornada a favor de un gestor y dos tramitadores para el Juzgado nº 7.

5.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 50 de fecha 27/06/06: Prórroga de jornada a favor del gestor y dos tramitadores para el Juzgado nº 7.

6.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 13 de fecha 30/01/07: Prórroga de jornada a favor de 2 gestores y una tramitadora para el Juzgado nº 7.

7.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 2 de fecha 14/02/06: Prorroga de jornada para 3 gestores, 8 tramitadores y 3 funcionarios de auxilio judicial del Juzgado nº 12.

8.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 43 de fecha 14/12/06: se concede comisión de servicios sin revelación de funciones a la Magistrado Titular del Juzgado nº 10, para servir el Juzgado de lo Penal nº 12 de Madrid. Igualmente se nombran 3 Magistradas sustitutas para servir en los Juzgados de lo Penal nº 2, 4, 7, por 6 meses.

9.- Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 22/05/07: Prórroga de la comisión de servicios sin revelación de funciones a la Magistrada titular del Juzgado nº 10, para servir el Juzgado de lo Penal nº 12 de Madrid.



Igualmente se nombran 3 Magistradas sustitutas para servir en los Juzgados de lo Penal nº 2, 4, 7, por 6 meses.

10.- Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16/10/07: Prórroga del nombramiento en prolongación de jornada de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y 6 del Cuerpo de Tramitación Procesal, con una duración de 6 meses. En la actualidad solo está en vigor esta medida de refuerzo para el Juzgado nº 7.

Actualmente los Ilmos. Sres. Magistrados de estos Juzgados no han solicitado ningún tipo de medidas de refuerzo, ya que con la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal nº 28 se acordó una importante exención de reparto de asuntos para los Juzgados 4, 7 y 12, a la que ya nos hemos referido en el presente informe.

3.1.2 PLANTILLA DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 2, 4, 7 Y 12 DE EJECUTORIAS DE MADRID

La plantilla de los Juzgados Penales de Ejecutorias está compuesta por un Magistrado, un Secretario Judicial, y 30 funcionarios (5 gestores, 22 tramitadores y 3 funcionarios de auxilio judicial). En la actualidad, la mayoría de los Funcionarios de estos Juzgados son Interinos, careciendo, por regla general, de la formación jurídico procesal necesaria para desarrollar su actividad. En efecto, la situación pormenorizada es la siguiente:

- Juzgado nº 7: Están adscritos 30 funcionarios, de los que 5 son titulares y los 25 restantes interinos, lo que representa un 83,33 %.
- Juzgado nº 4: Están adscritos 30 funcionarios, de los que 6 titulares y los 24 restantes son interinos, representando un 80% de la plantilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

- Juzgado nº 12: Están adscritos 30 Funcionarios, de los que 11 son titulares y los 19 restantes interinos, representando el 63,33 % de la plantilla.
- Juzgado nº 2: Están adscritos 30 funcionarios, de los que 9 son titulares y los 21 restantes interinos, representando el 70% de la plantilla.

3.2 ANALISIS DE LA SITUACION DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 12, 15, 21 Y 24 DE EJECUTORIAS DE BARCELONA

I.- Según datos aportados por la Sección de Organización y Gestión de este Servicio de Inspección la situación de los expresados Juzgados durante el trienio 2005 a 2007 (31/12), es la siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SERVICIO DE INSPECCIÓN

EVOLUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUTORIAS BARCELONA

Juzgado	Iniciales	Entrada	% Desviación sobre módulo de entrada	Resolución	% Desviación sobre capacidad de resolución esperada	Pendencia	Puntos	% Desviación sobre módulo de dedicación
Año 2005								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 12 DE BARCELONA	7.074	4.562	171,83%	5.305	235,07%	6.331	2.483	167,20%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 15 DE BARCELONA	8.304	3.844	144,78%	3.593	159,21%	8.555	1.649	111,04%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 21 DE BARCELONA	7.143	4.423	166,59%	3.557	157,62%	8.009	1.617	108,89%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 24 DE BARCELONA	7.838	4.822	181,62%	4.205	186,33%	8.455	1.972	132,77%
BARCELONA (media)	7.590	4.413	166,21%	4.165	184,56%	7.838	1.930	129,97%
Año 2006								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 12 DE BARCELONA	6.331	5.026	189,30%	5.448	241,41%	5.623	(3) 2.424	163,20%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 15 DE BARCELONA	8.555	3.087	116,27%	4.839	214,42%	8.870	(4) 2.220	149,48%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 21 DE BARCELONA	7.909	2.966	111,71%	4.314	191,16%	6.883	(1) 1.882	126,74%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 24 DE BARCELONA	8.455	3.467	130,58%	4.698	208,18%	7.256	(5) 2.191	147,53%
BARCELONA (media)	7.813	3.637	136,97%	4.825	213,79%	7.158	2.179	146,74%
Año 2007								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 12 DE BARCELONA	5.623	5.198	195,78%	5.953	263,79%	5.080	(6) 1.962	132,10%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 15 DE BARCELONA	8.870	3.793	142,86%	6.292	278,81%	7.229	(7) 2.926	197,05%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 21 DE BARCELONA	6.883	3.380	127,31%	5.392	238,93%	4.760	(8) 2.430	163,61%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 24 DE BARCELONA	7.278	3.798	143,05%	5.446	241,32%	5.430	(2) 2.438	164,16%
BARCELONA (media)	7.164	4.042	152,25%	5.771	255,71%	5.625	2.439	164,23%



II.- De conformidad con el cuadro anterior, en el periodo analizado el nivel medio de registro de los Juzgados de Ejecutorias de Barcelona ha evolucionado de forma variable. Así, en el año 2006 el ingreso disminuyó un 17,58% en relación al año anterior (de 4.413 se pasó a 3.637 ejecutorias registradas). Sin embargo, en el año 2007 se incrementó un 11,13% en relación con el anterior año (de 3.637 ejecutorias se pasó a 4.042). El registro medio alcanzado durante la pasada anualidad superó el modulo previsto para este tipo de Órganos en un 52,24 %.

III.- El nivel medio de resolución en el mismo periodo ha evolucionado de manera favorable con una tendencia creciente. En efecto, en el año 2006 la actividad resolutoria aumentó un 15,84 %, en relación al año anterior (se paso de 4.165 a 4.825 ejecutorias resueltas). De igual modo, en el año 2007 tal índice creció un 19,60 % en relación con el año 2006 (se pasó de 4.825 a 5.771 ejecutorias resueltas). Además, conviene destacar que entre el inicio y el final del periodo analizado la actividad resolutoria se incrementó en un 38,55 %.

IV.- El nivel de pendencia media de los Juzgados en el mismo periodo ha decrecido. Así, en el año 2006 disminuyó un 8,67 %, en relación al año anterior (se paso de 7.838 a 7.158 ejecutorias pendientes). En el año 2007 se produjo un considerable descenso de la pendencia al situarse en 5.625 Ejecutorias, lo que supone que tal índice se redujera en un 21,42 % respecto al año anterior. En definitiva, en el trienio analizado la pendencia descendió en un 21,51%.

3.2.1 MEDIDAS DE REFUERZO DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 12, 15, 21 Y 24 DE EJECUTORIAS DE BARCELONA

I.- Los cuatro Juzgados Penales de de Ejecutorias de Barcelona han sido objeto de distintas medidas de refuerzo, que se han constituido en virtud de diferentes



Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, desde septiembre de 2004 y que continúan vigentes actualmente.

II.- Los Acuerdos han sido los siguientes:

1.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 27 de fecha 14/9/04: Se concede comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el Juzgado de lo Penal nº 15 de Barcelona (Juzgado de apoyo), especializado en Ejecutorias, al Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal número 15 de Barcelona, ya que su titular se encontraba en servicios especiales. Así mismo, se adscriben con carácter temporal y de forma continuada a los Juzgados de lo Penal números 12, 21 y 24 de Barcelona (Juzgados de apoyo), especializados en Ejecutorias, a tres Jueces sustitutas. Se acuerda también trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable del Consejo, la propuesta de nombramiento de cuatro Secretarios Judiciales sustitutos para los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona (Juzgados de Apoyo), especializados en Ejecutorias, y trasladar al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, para los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona (Juzgados de Apoyo) especializados en ejecutorias, la propuesta de nombramiento de veinte funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y cuatro de Auxilio Judicial.

2.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 35 de fecha 25/10/05: Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada a los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo) a cuatro Jueces Sustitutas. Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable del Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento de cuatro Secretarios Judiciales Sustitutos para los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo). Trasladar al



Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, para los Juzgados de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona Especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo), la propuesta de renovación del nombramiento de veinte funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y cuatro de Auxilio Judicial.

3.- Esta medidas han sido objeto de renovación por sucesivos Acuerdos de la Comisión Permanente de fechas 4/6/06, 28/11/07, 20/2/07, 25/9/07 y 11/2/08, encontrándose actualmente vigentes.

3.2.2 PLANTILLA DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 12, 15, 21 Y 24 DE EJECUTORIAS DE BARCELONA

La plantilla de los Juzgados Penales de Ejecutorias está compuesta por un Magistrado, un Secretario Judicial y 27 funcionarios (6 Gestores, 19 Tramitadores y 2 Funcionarios de Auxilio Judicial). Debe indicarse que, cada uno de los Juzgados se encuentra desdoblado en un Juzgado “bis”, con un Magistrado y un Secretario más 6 funcionarios de refuerzo. En la actualidad, la mayoría de los funcionarios de estos Juzgados son interinos.

En efecto, la situación pormenorizada es la siguiente:

- Juzgado nº 12: Están adscritos 28 funcionarios, de los que 5 son titulares y los 23 restantes interinos, lo que representa un 82,14%.
- Juzgado nº 15: Están adscritos 33 funcionarios, de los que 3 son titulares y los 30 restantes son interinos, representando un 90,9% de la plantilla.
- Juzgado nº 21: Están adscritos 33 funcionarios, de los que 5 son titulares y los 28 restantes son interinos, representando el 84,84 % de la plantilla.
- Juzgado nº 24: Están adscritos 33 funcionarios, de los que 3 son titulares y los 30 restantes son interinos, representando el 90,9% de la plantilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

3.3 ANALISIS DE LA SITUACION DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 5, 13 Y 14 DE EJECUTORIAS DE VALENCIA

I.- Según datos aportados por la Sección de Organización y Gestión de este Servicio de Inspección la situación de los expresados Juzgados durante el trienio 2005 a 2007 (31/12), es la siguiente:



EVOLUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUTORIAS
VALENCIA

Juzgado	Iniciales	Entrada	% Desviación sobre módulo de entrada	Resolución	% Desviación sobre capacidad de resolución esperada	Pendencia	Puntos	% Desviación sobre módulo de dedicación
Año 2005								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 13 DE VALENCIA	5.538	7.843	295,40%	6.490	287,58%	6.891	3.347	225,39%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 14 DE VALENCIA	0	1.658	62,45%	252	11,17%	1.406	105	7,05%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 5 DE VALENCIA	7.989	5.276	198,72%	4.515	200,07%	8.750	2.230	150,16%
VALENCIA (media)	6.764	4.926	185,52%	3.752	166,27%	5.682	1.894	127,53%
Año 2006								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 13 DE VALENCIA	6.891	5.417	204,03%	7.119	315,45%	5.189	3.518	236,88%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 14 DE VALENCIA	1.406	4.143	156,05%	2.051	90,88%	3.498	843	56,78%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 5 DE VALENCIA	8.750	3.711	139,77%	5.041	223,37%	7.420	2.392	161,09%
VALENCIA (media)	5.682	4.424	166,62%	4.737	209,90%	5.369	2.251	151,58%
Año 2007								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 13 DE VALENCIA	5.189	7.514	283,01%	7.689	340,71%	4.914	3.705	249,49%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 14 DE VALENCIA	3.498	3.552	133,79%	2.534	112,29%	4.516	1.072	72,15%
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 5 DE VALENCIA	7.420	4.833	182,03%	5.754	254,97%	6.499	2.500	168,36%
VALENCIA (media)	5.369	5.300	199,61%	5.326	235,99%	5.310	2.426	163,34%

Nota (1): Se observa un ajuste en los boletines estadísticos del órgano, sin el cual la pendencia serían 5,014



II.- De conformidad con el cuadro anterior, en el periodo analizado, el nivel medio de registro de los Juzgados de Ejecutorias de Valencia ha evolucionado de forma variable. Así, en el año 2006 el ingreso disminuyó un 10,19% en relación al año anterior (de 4.926 se pasó a 4.424 ejecutorias registradas). Sin embargo, en el año 2007 se incrementó un 19,80% en relación con el año 2006 (de 4.424 ejecutorias se pasó a 5.300). El registro medio alcanzado durante la pasada anualidad superó el modulo previsto para este tipo de Órganos en un + 99,62%.

III.- El nivel medio de resolución en el mismo periodo ha evolucionado de manera favorable con una tendencia creciente. En efecto, en el año 2006 la actividad resolutoria aumentó un 26,25%, en relación al año anterior (se paso de 3.752 a 4.737 ejecutorias resueltas), si bien debe tenerse en cuenta al respecto que en el año 2005 se creó el tercer Juzgado de ejecutorias de Valencia. De igual modo, en el año 2007 tal índice creció un 12,43% en relación con el año 2006 (se pasó de 4.737 a 5.326 ejecutorias resueltas). En todo caso, conviene destacar que entre el inicio y el final del periodo analizado la actividad resolutoria se incrementó en un 41,95 %.

IV.- El nivel de pendencia media de los Juzgados en el mismo periodo se ha mantenido constante con una clara tendencia decreciente. Así, en el año 2006 disminuyó un 5,5%, en relación al año anterior (se paso de 5.682 a 5.369 ejecutorias pendientes). En el año 2007 descendió la pendencia al situarse en 5.310 Ejecutorias, lo que supone que se redujo en un 1,09% respecto al año anterior. En definitiva, en el trienio analizado la pendencia descendió en un 21,5%.

3.3.1 MEDIDAS DE REFUERZO DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 5, 13 Y 14 DE EJECUTORIAS DE VALENCIA

I.- Los tres Juzgados Penales de de Ejecutorias de Valencia han sido objeto de distintas medidas de refuerzo que se han constituido en virtud de diferentes Acuerdos de la Comisión



Permanente del Consejo General del Poder Judicial desde septiembre de 2004 y que continúan vigentes actualmente.

II.- Los Acuerdos han sido los siguientes:

1.- Acuerdo de la Comisión Permanente N° 64 de fecha 14/9/04: Adscribir con carácter temporal y de forma continuada a los Juzgados de lo Penal números 5 y 13 de Valencia (Juzgados de apoyo) especializados en Ejecutorias, a dos Jueces sustitutas.

2.- Acuerdo de la Comisión Permanente N° 48 de fecha 1/2/05: Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable del Consejo que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al refuerzo transitorio de la dotación de funcionarios de Secretaría con que los órganos judiciales siguientes cuentan, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad de los siguientes funcionarios:

- 3 tramitadores para el JUZGADO PENAL N° 5 DE VALENCIA
- 4 tramitadores para el JUZGADO PENAL N° 13 DE VALENCIA

3.- Acuerdo de la Comisión Permanente N° 56 de fecha 8/2/05: En relación con las comunicaciones del Ministerio de Justicia, de 27 de octubre, 14 y 16 de diciembre de 2004, relativas a la no aprobación de las medidas de refuerzo, acordadas en la reunión de 14/9/04 de la Comisión Permanente acuerdo 64º, y teniendo en cuenta que la falta de aprobación se justifica por el propio Ministerio de Justicia en la superación del límite presupuestario asignado, se acuerda volver a remitir al expresado Departamento Ministerial los mencionados Acuerdos de la Comisión Permanente para que pueda adoptar las medidas procedentes con cargo al presupuesto del año 2005.

4.- Acuerdo de la Comisión Permanente N° 3 de fecha 19/7/05: Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable del Consejo que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al refuerzo transitorio de la dotación de



funcionarios de Secretaría con que el órgano judicial siguiente cuenta, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad de los siguientes funcionarios:

- 6 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 14 DE VALENCIA

5.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 50 de fecha 7/2/06: Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable del Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al refuerzo transitorio de la dotación de funcionarios de Secretaría con que el órgano judicial siguiente cuenta, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad de los siguientes funcionarios:

- 6 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 14 DE VALENCIA

6.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 4 de fecha 13/6/06: Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada a los Juzgados de lo Penal números 5 y 13 de Valencia especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo), a dos Jueces Sustitutas. Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Sustituto para los Juzgados de lo Penal números 5 y 13 de Valencia especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo). Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", proceda al nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el Juzgado de lo Penal número 5 de Valencia y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el Juzgado de lo Penal número 13 de Valencia.

7.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 19 de fecha 17/8/06: Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable del Consejo que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al refuerzo transitorio de la dotación de



funcionarios de Secretaría con que el órgano judicial siguiente cuenta, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad de los siguientes funcionarios:

- 6 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 14 DE VALENCIA

8.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 2 de fecha 30/1/07: Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable del Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al refuerzo transitorio de la dotación de funcionarios de Secretaría con que los órganos judiciales siguientes cuentan, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad, de los siguientes funcionarios:

- 3 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 5 DE VALENCIA
- 4 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 13 DE VALENCIA

9.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 7 de fecha 10/4/07: Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada a los Juzgados de lo Penal números 5 y 13 de Valencia especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo), a dos Jueces Sustitutas. Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Sustituto para los Juzgados de lo Penal números 5 y 13 de Valencia especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo). Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", proceda al nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el Juzgado de lo Penal número 5 de Valencia, y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el Juzgado de lo Penal número 13 de Valencia.

10.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 20 de fecha 24/7/07: Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable del



Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al refuerzo transitorio de la dotación de funcionarios de Secretaría con que los órganos judiciales siguientes cuentan, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad de los siguientes funcionarios:

- 3 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 5 DE VALENCIA
- 3 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 13 DE VALENCIA
- 9 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 14 DE VALENCIA
- 1 auxilio judicial para el JUZGADO PENAL Nº 14 DE VALENCIA.

11.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 10 de fecha 16/10/07: Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada a los Juzgados de lo Penal números 5 y 13 de Valencia especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo), a dos Jueces Sustitutas. Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Sustituto para los Juzgados de lo Penal números 5 y 13 de Valencia especializados en Ejecutorias (Juzgados de Apoyo). Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", proceda al nombramiento en régimen de interinidad de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el Juzgado de lo Penal número 5 de Valencia y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el Juzgado de lo Penal número 13 de Valencia.

12.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 46 de fecha 22/1/08: Adscribir permanentemente al Juzgado Paralelo de lo Penal número 14 de Valencia (Ejecutorias) a una Juez Sustituta. Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el Juzgado Paralelo de lo Penal números 14 de Valencia (Ejecutorias). Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", proceda al nombramiento en régimen de interinidad de dos



funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y cuatro funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el Juzgado Paralelo de lo Penal número 14 de Valencia.

13.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 20 de fecha 5/2/08: Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable del Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al refuerzo transitorio de la dotación de funcionarios de Secretaría con que los órganos judiciales siguientes cuentan, mediante el nombramiento, en régimen de interinidad de los siguientes funcionarios:

- 3 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 5 DE VALENCIA
- 3 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 13 DE VALENCIA
- 9 tramitadores para el JUZGADO PENAL Nº 14 DE VALENCIA
- 1 auxilio judicial para el JUZGADO PENAL Nº 14 DE VALENCIA.

3.3.2 PLANTILLA DE LOS JUZGADOS PENALES NUMS. 5, 13 Y 14 DE EJECUTORIAS DE VALENCIA

La plantilla de los Juzgados Penales de Ejecutorias núms.. 5 y 13 está compuesta por un Magistrado, un Secretario Judicial y 27 funcionarios (8 Gestores, 16 Tramitadores y 3 Funcionarios de Auxilio Judicial). Debe indicarse, además, que cada uno de estos Juzgados cuenta con un refuerzo consistente en un Magistrado y un Secretario, más 3 funcionarios. El Juzgado nº 14 tiene una plantilla de 9 funcionarios (3 Gestores, 5 Tramitadores y 1 Funcionario de Auxilio Judicial). La situación relativa al número de funcionarios interinos, expuesta de forma pormenorizada es la siguiente:

- Juzgado nº 5: Están adscritos 30 funcionarios, de los que 27 son titulares y los 3 restantes interinos, lo que representa un 10%.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

- Juzgado nº 13: Están adscritos 30 funcionarios, de los que 27 son titulares y los 3 restantes son interinos, representando un 10% de la plantilla.
- Juzgado nº 14: Están adscritos 19 funcionarios, de los que 9 son titulares y los 10 restantes son interinos y de refuerzo, representando el 52,63 % de la plantilla.

3.4 ANALISIS DE LA ACTUAL SITUACION DEL JUZGADO PENAL NUM. 8 DE EJECUTORIAS DE PALMA DE MALLORCA

I.- Según datos aportados por la Sección de Organización y Gestión de este Servicio de Inspección la situación del expresado Juzgados durante el trienio 2005 a 2007 (31/12), es la siguiente:



EVOLUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUTORIAS BALEARES

Juzgado	Iniciales	Entrada	% Desviación sobre módulo de entrada	Resolución	% Desviación sobre capacidad de resolución esperada	Pendencia	Puntos	% Desviación sobre módulo dedicación
Año 2005 JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA DE MALLORCA	6.367	4.828	181,85%	4.453	197,32%	6.742	2.096	141,14%
Año 2006 JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA DE MALLORCA	6.742	4.823	181,66%	4.021	178,18%	7.736 (1)	1.856	124,97%
Año 2007 JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA DE MALLORCA	7.736	4.840	182,30%	4.535	200,95%	8.041	2.069	139,34%

Nota (1):

Se observa un ajuste en los boletines estadísticos del órgano, sin el cual la pendencia serían 7,544



II.- De conformidad con el cuadro anterior, en el periodo analizado el nivel medio de registro del Juzgado de Ejecutorias de Palma de Mallorca ha mantenido un volumen constante. Así, en el año 2006 el ingreso sólo disminuyó un 0,10 % en relación al año anterior (de 4.828 se pasó a 4.823 ejecutorias registradas). Por el contrario, en el año 2007 se incrementó un 0,35 % en relación con el año 2006 (de 4.823 ejecutorias se pasó a 4.840). El registro medio alcanzado durante la pasada anualidad superó el modulo previsto para este tipo de Órganos en un 82,30 %.

III.- El nivel medio de resolución en el mismo periodo ha evolucionado de forma variable. En efecto, en el año 2006 la actividad resolutoria disminuyó un 9,8%, en relación al año anterior (se paso de 4.453 a 4.021 ejecutorias resueltas). Por el contrario, en el año 2007, tal índice creció un 12,78 % en relación con el año 2006 (se pasó de 4.021 a 4.535 ejecutorias resueltas). En todo caso, conviene destacar que entre el inicio y el final del periodo analizado la actividad resolutoria se incrementó en un 1,84 %.

IV.- El nivel de pendencia media de los Juzgados en el mismo periodo se ha incrementado de forma notable. Así, en el año 2006 se incrementó en un 14,74 %, en relación al año anterior (se paso de 6.742 a 7.736 ejecutorias pendientes). En el año 2007 se produjo, igualmente, un incrementó en el nivel de la pendencia al situarse en 8.041 Ejecutorias, lo que supone un aumento de un 3,94 % respecto al año anterior. En el trienio analizado la pendencia aumentó en un 26,29%.

3.4.1 MEDIDAS DE REFUERZO DEL JUZGADO PENAL NUM. 8 DE EJECUTORIAS DE PALMA DE MALLORCA



I.- El Juzgado Penal de Ejecutorias de Palma de Mallorca ha sido objeto de distintas medidas de refuerzo que se han constituido en virtud de diferentes Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

II.- Los Acuerdos han sido los siguientes:

1.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 26 de fecha 14/9/04: Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el Juzgado de lo Penal número 8 de palma de Mallorca, al Magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 6 de dicha localidad, para realizar un análisis y estudio de las necesidades funcionales que por razón de la carga competencial soporta dicho Juzgado como especializado en ejecutorias y establecer conclusiones sobre la dimensión y condiciones del refuerzo adecuado con el fin de solventar su problemática.

2.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 5 de fecha 6/6/06: Adscribir con carácter temporal y de forma continuada a una Juez Sustituta al Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (especializado en Ejecutorias penales). Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable del Consejo la propuesta de aplicación al Juzgado de lo Penal número 8 de palma de Mallorca (especializado en Ejecutorias penales), del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de la Secretaria Judicial con destino en dicho órgano judicial. Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al Juzgado de lo Penal número 8 de Palma de Mallorca (especializado en Ejecutorias penales, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de 6 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y 5 funcionarios del Cuerpo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial.

3.- Acuerdo de la Comisión Permanente Nº 9 de fecha 10/4/07: Denegar la medida de adscripción permanente al Juzgado de lo Penal número 8 de palma de Mallorca (especializado en Ejecutorias penales) de un Juez Sustituto, por no alcanzar su titular los módulos de resolución.

3.4.2 PLANTILLA DEL JUZGADO PENAL NUM. 8 DE EJECUTORIAS DE PALMA DE MALLORCA

La plantilla del Juzgado Penal de Ejecutorias está compuesta por un Magistrado, un Secretario Judicial, y 29 funcionarios (9 Gestores y 18 Tramitadores y 2 Funcionarios de Auxilio Judicial). En la actualidad la mayoría de los Funcionarios de este Juzgado son Interinos. En efecto, la situación pormenorizada es la siguiente:

- Juzgado nº 8: Están adscritos 29 funcionarios, de los que 7 son titulares y los 22 restantes interinos, lo que representa un 75,86 %.

3.5 ANALISIS DE LA ACTUAL SITUACION DEL JUZGADO DE LO PENAL DE EJECUTORIAS DE BILBAO

I.- Según datos aportados por la Sección de Organización y Gestión de este Servicio de Inspección la situación de los expresados Juzgados durante el trienio 2005 a 2007 (31/12), es la siguiente:



EVOLUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUTORIAS
BILBAO

Juzgado	Iniciales	Entrada	% Desviación sobre módulo de entrada	Resolución	% Desviación sobre capacidad de resolución esperada	Pendencia	Puntos	% Desviación sobre módulo de dedicación
Año 2005								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 7 DE BILBAO	5.084	5.430	204,52%	6.294	278,90%	4.220	2.726	183,54%
Año 2006								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 7 DE BILBAO	4.220	5.340	201,13%	5.593	247,83%	4.013 (2)	2.442	164,46%
Año 2007								
JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 7 DE BILBAO	4.010	4.770	179,66%	4.898	217,04%	3.882 (1)	2.153	145,01%

Nota (1):

Se observa un ajuste en los boletines estadísticos del órgano, sin el cual la entrada serían 4,013

Nota (2):

Se observa un ajuste en los boletines estadísticos del órgano, sin el cual la pendencia sería 3,967



II.- De conformidad con el cuadro anterior, en el periodo analizado el nivel de registro del Juzgado de lo Penal de Bilbao se ha mantenido constante, aunque con una tendencia decreciente. Así, en el año 2006 el ingreso disminuyó un 1,65% en relación al año anterior (de 5430 se pasó a 5340 ejecutorias registradas). En el año 2007 volvió a decrecer un 11,94% en relación con el año anterior (de 5340 ejecutorias se pasó a 4770). El registro alcanzado durante la pasada anualidad superó el modulo previsto para este tipo de Órganos en un 80 %.

III.- El nivel medio de resolución en el mismo periodo ha evolucionado de manera continua, con cierta tendencia decreciente. En efecto, en el año 2006 la actividad resolutoria disminuyó un 11,13 % en relación al año anterior (se paso de 6294 a 5593 ejecutorias resueltas). En el año 2007 tal índice, de nuevo, decreció un 12,42 % en relación con el año 2006 (se pasó de 5593 a 4898 ejecutorias resueltas).

IV.- El nivel de pendencia del Juzgado en el mismo periodo ha decrecido. Así, en el año 2006 disminuyó un 4,90 % en relación al año anterior (se paso de 4220 a 4013 ejecutorias pendientes). En el año 2007 disminuyó un 3,26% en relación con año anterior (se pasó de 4013 a 3882 ejecutorias pendientes). En el trienio analizado la pendencia descendió un 23,7%.

3.5.1 MEDIDAS DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO PENAL ÚNICO DE BILBAO.

EL Juzgado ha sido objeto de distintas medidas de refuerzo consistente en el nombramiento de cinco funcionarios de Cuerpo de Tramitación Procesal ininterrumpidamente desde el año 2005, mediante distintos Acuerdos de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno Vasco.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

Estas medidas han contribuido a mantener la pendencia del Órgano en una proporción de 155 ejecuciones por Funcionario.

3.5.2 PLANTILLA DEL JUZGADO

La plantilla del Juzgado de lo Penal está compuesta por un Magistrado, un Secretario Judicial, y 23 Funcionarios (5 Gestores, 14 Tramitadores y 4 funcionarios de Auxilio Judicial). De ellos, 18 son titulares y 5 interinos, lo que representa el 27,77 % de la plantilla.

3.6 ANALISIS DE LA ACTUAL SITUACION DEL JUZGADO DE LO PENAL ÚNICO DE SAN SEBASTIÁN

I.- Según datos aportados por la Sección de Organización y Gestión de este Servicio de Inspección la situación de los expresados Juzgados durante el trienio 2005 a 2007 (31/12), es la siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

Juzgado	Iniciales	Entrada	% Desviación sobre módulo de entrada	Resolución	% Desviación sobre capacidad de resolución esperada	Pendencia	Puntos	% Desviación sobre módulo de dedicación
Año 2005 JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	1.501	2.641	99,47%	2.548	112,91%	1.594	1.097	73,85%
Año 2006 JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	1.594	2.583	97,29%	2.021	89,55%	2.156	883	59,46%
Año 2007 JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	2.156	2.764	104,11%	2.602	115,30%	2.318	919	61,85%



II.- De conformidad con el cuadro anterior, en el periodo analizado el nivel de registro del Juzgado de lo Penal de San Sebastián ha evolucionado de manera discontinua con una leve tendencia creciente. Así, en el año 2006 el ingreso disminuyó un 2,19% en relación al año anterior (de 2641 se pasó a 2583 ejecutorias registradas). En cambio, en el año 2007 aumentó un 7% en relación con el año anterior (de 2583 ejecutorias se pasó a 2764). El registro alcanzado durante la pasada anualidad superó el modulo previsto para este tipo de Órganos en un 4,10%.

III.- El nivel medio de resolución en el mismo periodo ha evolucionado de manera continua con tendencia creciente. En efecto, en el año 2006 la actividad resolutoria disminuyó un 20,68 %, en relación al año anterior (se paso de 2548 a 2021 ejecutorias resueltas). En cambio, en el año 2007 tal índice aumentó un 28,74 % en relación con el año 2006 (se pasó de 2021 a 2602 ejecutorias resueltas).

IV.- El nivel de pendencia del Juzgado en el mismo periodo analizado ha aumentado de manera continua. Así, en el año 2006 se incrementó un 35,25% en relación al año anterior (se paso de 1594 a 2156 ejecutorias pendientes). En el año 2007 aumentó un 7,51% en relación con año 2006 (se pasó de 2156 a 2318 ejecutorias pendientes). En el trienio analizado la pendencia se incrementó en un 54,43%.

3.6.1 MEDIDAS DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO PENAL ÚNICO DE SAN SEBASTIAN.

EL Juzgado no ha sido objeto de medidas de refuerzo.

3.6.2 SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE TRABAJO EN EL JUZGADO DE LO PENAL ÚNICO DE SAN SEBASTIAN.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

En San Sebastián están constituidos cuatro Juzgados de lo Penal y un Juzgado de Ejecutorias. De este último depende la Oficina Común de Tramitación y Ejecución Penal. Esta Oficina fue creada por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 27 de febrero de 1990, y entró en funcionamiento el día 1 de abril de 1992.

Cuando se puso en marcha esta Oficina los cinco Juzgados de lo Penal de San Sebastián le remitían las ejecutorias, dando cada Juzgado las instrucciones pertinentes en la tramitación de las mismas. Este sistema no se mostró operativo, por lo que se decidió dar competencias exclusivas en materia de ejecución de penas al Juzgado nº 4, pasando a depender del mismo la Oficina Común de Tramitación y Ejecución.

Este Juzgado recibe todas las ejecutorias procedentes de los Juzgados de lo Penal de San Sebastián, y las de conformidad procedentes de los Juzgados de Instrucción de toda la provincia de Guipúzcoa dictadas en juicios rápidos, así como las de violencia doméstica.

Por lo que se refiere a la distribución de tareas entre el Juzgado y la Oficina de Tramitación se ha organizado con arreglo a las siguientes pautas:

La Sra. Secretaria Judicial del Juzgado nº 4, junto con el Gestor y el Tramitador, con la intervención del Funcionario de Auxilio Judicial, se encargan de recibir la ejecutoria, incoarla y anotarla en los libros informáticos. Una vez dictado el auto acordando despachar la ejecución, realizan las pertinentes notificaciones a las partes, incluidas el Ministerio Fiscal y Procuradores. Igualmente, se encargan de las correspondientes anotaciones en los Registros Públicos, y de librar las oportunas citaciones para la práctica de diligencias de ejecución.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

La Oficina de tramitación se encarga de la ejecutoria desde el requerimiento hasta el archivo definitivo de la misma. La tramitación de las ejecutorias se reparte entre los funcionarios de la Oficina Común por riguroso orden rotativo, atendiendo a un criterio numérico, distinguiendo las condenas contra la seguridad del tráfico del resto.

Dos aspectos deben ser resaltados. En primer lugar, la concurrencia en este sistema de trabajo de dos Secretarios Judiciales que, sin lugar a dudas, permite una distribución del trabajo mucho más eficaz, además de dotar al mismo sistema de un mayor control en el desarrollo de las labores desempeñadas por el resto de Funcionarios. En segundo lugar, cabe destacar la existencia de un primer requerimiento al condenado que deja preparada y facilita la tramitación de la ejecutoria.

3.6.3 PLANTILLA DEL JUZGADO DE LO PENAL ÚNICO DE SAN SEBASTIAN.

La plantilla del Juzgado está compuesta de un Magistrado, un Secretario Judicial, y tres Funcionarios (del Cuerpo de Gestión Procesal, del Cuerpo de Tramitación Procesal y del de Auxilio Judicial), todos ellos Titulares.

La dotación de la Oficina Común de Tramitación y Ejecución está compuesta de un Secretario Judicial, cuatro funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, doce del Cuerpo de Tramitación Procesal y cuatro del Cuerpo de Auxilio Judicial. De todos ellos, 4 son titulares y 16 son interinos, lo que representa el 80% de la plantilla.



4. APLICACIONES INFORMÁTICAS

Una de las carencias más significativas que presentan los Juzgados Penales de Ejecutorias es la ausencia de un sistema informático propio que permita controlar las distintas fases procesales de los procedimientos.

Se considera necesaria e imperiosa su pronta implantación. Tal sistema, a juicio de este Servicio de Inspección, y atendiendo a las Propuestas relativas a los problemas y necesidades de los Juzgados de Ejecuciones Penales de diciembre de 2005, debería establecer una serie de alarmas, de modo que se generasen avisos automáticamente como consecuencia del proceso de tramitación de la propia ejecutoria. El objetivo de tales alarmas consistiría en prevenir al Magistrado, al Secretario Judicial y a los propios Funcionarios encomendados del expediente de determinadas situaciones que se producen durante la vida de la ejecutoria, destacando como más relevantes las siguientes: Prescripciones de Buscas y Capturas, Liquidaciones de penas privativas de libertad, Licenciamientos de penas privativas de libertad, Suspensiones de penas privativas de libertad, Extinción de privaciones de otros derechos, Incumplimientos de pago de penas económicas, Abonos completos de penas económicas, entre otras.

Igualmente, se considera imprescindible que tal aplicación informática permitiese la obtención de cuantos listados o informes sean necesarios, agrupándolos de la siguiente forma:

- Listados de Trabajo
- Libros (permitiendo sustituir definitivamente los libros manuales que actualmente se siguen llevando en los juzgados).
- Estadísticas.



5. CONCLUSIONES:

1ª.- La pendencia global de Ejecutorias existente entre los Juzgados de lo Penal Ordinarios y los Órganos Especializados en esta materia, según datos de la Sección de Organización y Gestión de este Consejo General, asciende a 269.405 Ejecutorias (31/12/2007), de las que el 70.25 % (189.280 Ejecutorias) se residencian en Juzgados de lo Penal, y el 29.74 % restante (80.125 Ejecutorias) en los Juzgados Penales Especializados.

2ª.- Los Juzgados Penales de Ejecutorias, atendiendo a la Planta Jurisdiccional existente en España, representan el 5.90 % del volumen total de Órganos sin contabilizar los 72 penales que carecen de competencia sobre sus Ejecutorias.

3ª.- La ratio media de pendencia de Ejecutorias puede cifrarse en un porcentaje de 795 Ejecutorias por cada Juzgado de lo Penal, y de 5.723 Expedientes por cada Órgano Especializado.

4ª.- La carga de trabajo que soportan los Juzgados Penales de Ejecutorias indicados en este informe, durante el trienio 2005-2007 excede ampliamente el módulo previsto para este tipo de Órganos (2.655 expedientes), sobrepasando la media del registro en relación al citado módulo en un 21 % en Madrid, en un 52,24 % en Barcelona, en un 99,62 % en Valencia, en un 82,30 % en Palma de Mallorca, en un 80 % en Bilbao, y en un 4,10 % en San Sebastián.

En esta valoración no se incluye la posible incidencia que pueda tener la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de lo Penal nº 28 de Madrid (3/10/2007) al carecer de datos estadísticos suficientes; no obstante, por parte de este Servicio de Inspección se valorara en el momento oportuno si este nuevo Juzgado de Ejecutorias de Madrid satisface o no las necesidades de esta Planta Judicial.



5ª.- La actividad resolutoria de los Órganos analizados ha sido elevada, absorbiendo prácticamente el registro habido durante el periodo objeto de estudio, a excepción de los Juzgados de Palma de Mallorca y San Sebastián. En esta actuación necesariamente se debe tener en cuenta las distintas medidas de refuerzo aprobadas por este Consejo General del Poder Judicial, las cuales han sido objeto de un anterior análisis.

No obstante, determinadas circunstancias (elevadísima movilidad funcional, lo que ha determinado que entre el 10% al 90% de la Plantilla Funcionarial de estos Juzgados este cubierta por personal interino; falta de experiencia del personal adscrito en el orden jurisdiccional penal; cierta descoordinación entre el personal titular a la hora de desarrollar su actividad), han impedido la obtención de una optimización en el desarrollo de la actividad jurisdiccional prestada por estos Juzgados.

6ª.- Por otra parte, también cabe destacar que el Equipo Rector de cada uno de los Órganos analizados, está constituido por un único Magistrado y un único Secretario Judicial, lo que según las previsiones de este Servicio de Inspección, atendiendo al Informe Propuesta sobre los Problemas y Necesidades que presentan los Juzgados de Ejecuciones Penales, puede considerarse como claramente insuficiente, dado el volumen medio de Ejecutorias atribuido a cada Funcionario (unas 150/200 Ejecutorias), y al propio número de funcionarios de cada Órgano, lo que conlleva una carga de trabajo para el Magistrado y el Secretario Judicial a todas luces inabarcable.

En apoyo de esta Conclusión, cabe destacar la distribución de trabajo existente en el Juzgado de lo Penal de Ejecutorias de Donostia-San Sebastián, antes aludida, la cual puede representar un significativo avance en la futura modificación del sistema de trabajo y dirección procedimental hoy existente. En todo caso, el sistema



propuesto en este Informe, a nuestro juicio, conllevará una optimización en la actual situación de estos Órganos.

7ª.- La pendencia de los Juzgados Penales de Ejecutorias se encuentra lejana de lo que podría conceptuarse dentro de parámetros normalizados. No obstante, comparando la pendencia inicial existente en el año 2005 conforme la habida a finales de la pasada anualidad, puede apreciarse cierta mejora, dado que se ha producido una disminución de este índice que puede cifrarse en un 23,1% en Madrid, en un 25,9 % en Barcelona, en un 21,5 % en Valencia y en un 23,7 % en Bilbao. Sin embargo, en aquellos Juzgados que han carecido de medidas de refuerzo la pendencia se ha incrementado. Así, en San Sebastián aumentó en un 54,43% y en Palma de Mallorca en un 26,29%.

Las distintas medidas de refuerzo han contribuido a mantener la pendencia de estos Órganos, pero han sido insuficientes, dada la situación de atraso de la que se partía, a fin de lograr la plena normalización de estos Juzgados.

8ª.- La ausencia de un sistema informático que permita controlar las distintas fases procesales de las Ejecutorias incide de manera muy negativa en el funcionamiento de estos Juzgados.

9ª.- En definitiva, los Juzgados Penales de Ejecutorias han supuesto una importante disminución en la carga competencial que soportan el resto de los Penales Ordinarios afectados por el ámbito jurisdiccional de aquellos, al liberarles de la función de ejecutar lo por ellos juzgado (art. 117.3 C.E.), a la par de unificar la decisión jurisdiccional en una materia tan extremadamente compleja, dado los intereses y pretensiones en juego.



No obstante los anteriores datos, inducen a pensar la necesidad de implantar toda una batería de medidas tendentes a obtener la plena normalización de estos Órganos, a fin de adecuar su función jurisdiccional a los principios constitucionales de Tutela Judicial Efectiva y a un proceso público sin dilaciones indebidas (art. 24.2 C.E.).

6. PROPUESTAS:

La normalización y viabilidad de estos Órganos exige, a juicio del Servicio de Inspección, la adopción de determinadas medidas, y en concreto:

1.- DE CARÁCTER COYUNTURAL:

I.- Aprobación de Medida de Refuerzo:

1.- Aprobación para los Juzgados de Ejecutorias de Madrid de medida de refuerzo consistente en la concesión de comisión de servicios con relevación de funciones, a favor de un Magistrado y un Secretario judicial para cada uno de los Juzgados existentes, los nº 2, 4, 7 y 12. Esta propuesta no se formula con relación al Juzgado nº 28, dada su reciente fecha de creación. Tal medida, a la par, debe de ir acompañada del apoyo de los propios Funcionarios del Juzgado a través de la correspondiente prórroga de jornada, a fin de dar cumplimiento al trabajo desarrollado por los Equipos Rectores.

2.- Respecto de los Juzgados de Barcelona, Valencia y Bilbao se propone el mantenimiento de las medidas de apoyo que actualmente tienen concedidas.



3.- Respecto del Juzgado de Palma de Mallorca se propone la adopción de una medida de refuerzo consistente en la aprobación de comisión de servicios con relevación de funciones de un Magistrado y un Secretario Judicial. Esta medida, a su vez, deberá ir acompañada del refuerzo de quince Funcionarios de refuerzo.

4.- Por último, para el Juzgado de Ejecutorias de Donostia-San Sebastián se propone el nombramiento de tres Funcionarios de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal (una para el Juzgado y dos para la Oficina de Tramitación Penal).

II.- Medidas relativas a los Funcionarios Interinos y a su Formación.

1.- Dada la importancia porcentual de los Funcionarios Interinos que integran las plantillas de estos Juzgados, se estima necesario interesar del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, que se adopten las medidas pertinentes para cubrir estas plazas con Personal titular, o que se facilite la formación necesaria al Personal Interino que permita el desarrollo de su trabajo con la calidad y garantía exigible para el correcto funcionamiento del correspondiente Órgano.

2.- DE CARÁCTER ESTRUCTURAL:

I.- Interesar del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, la creación e implantación de un sistema informático de gestión procesal propio para este tipo de Órganos, a través del cual pueda darse pleno cumplimiento a las necesidades puestas de manifiesto en el informe elaborado por este Servicio de Inspección en diciembre de 2005, y que obra en el Anexo II.



II.- Estudio de la modificación de los boletines estadísticos que emiten estos Juzgados, de manera que la información que se recoja cumpla una doble función; por un lado, reflejar la situación del órgano en cuanto a carga de trabajo, capacidad de resolución y pendencia, y por otro trasladar a la estadística determinadas fases o estados de la ejecutoria, como pueden ser la situación de busca y captura, cumplimiento por tipos de pena u otros acontecimientos que permitan conocer con mayor profusión y calidad de los datos aportados el estado del trámite de los procedimientos.

III.- Interesar del Ministerio de Justicia la creación e implantación de un sistema de Oficina Judicial para los Juzgados Penales de Ejecutorias, en la forma prevista en el Informe elaborado por este Servicio en diciembre de 2005 y que obra en Anexo II.

IV.- Aprobación de protocolos específicos de actuación para la mejora en la gestión de los procedimientos.

V.- Por último, a la vista de los niveles de registro de los Juzgados de Ejecutorias de Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca y Bilbao, se considera necesario iniciar un estudio por este Servicio de Inspección de las concretas necesidades de planta de estas Sedes Judiciales.

No obstante, con carácter previo, a juicio de este Servicio de Inspección, debe realizarse un detallado análisis de la adecuación del módulo de entrada y resolución de estos Órganos, así como, de las concretas cargas de trabajo de cada uno de los Juzgados, a fin de verificar, entre otros extremos, que los sistemas de registro utilizados son análogos.

A la vista de la entidad de las anteriores medidas, por este Servicio de Inspección se propone la elaboración de un estudio temático de estos Órganos durante este año



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SERVICIO DE INSPECCIÓN

2008, que tendrá por objeto el control del funcionamiento de los Juzgados y la efectiva operatividad de las medidas propuestas.

VI.- A tal fin se debe valorar la posible creación de una Comisión Técnica constituida por los Servicios de Inspección y de Organización y Modernización Judicial de este Consejo General con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias atribuidas en materia de justicia, para lograr el desarrollo de las medidas que se proponen en el presente Informe.

Madrid, 5 de Mayo de 2008

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION EN FUNCIONES

Fdo.-Javier María Calderón González

EL LETRADO ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO,

Fdo.- Antonio Gutiérrez López

EXCMO. SR PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL